

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "SHCP", POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIDAD", REPRESENTADA POR EL L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA, TITULAR DE "LA UNIDAD" Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LO SUCESIVO "CONAC", Y POR OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADOS POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA Y POR EL C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO LOS "SUJETOS OBLIGADOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. El artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo "PEF 2021", establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SHCP", con la participación del "CONAC", establecerá los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. El 05 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones", el cual establece los requisitos para el otorgamiento de recursos que se destinarán a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el "CONAC".

Considerando lo anterior, se requiere celebrar el **CONVENIO** respectivo a que se refieren los términos y condiciones antes descritos, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la "SHCP" y Secretario Técnico del "CONAC".

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA el "CONAC":**

1. Que la "SHCP" es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

## POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan sus leyes.
2. Que se presentó formalmente la solicitud, debidamente signada por los **"SUJETOS OBLIGADOS"**, la cual contiene el Plan de Trabajo, elaborado de manera coordinada entre los **"SUJETOS OBLIGADOS"** para acceder a los recursos "PEF 2021" en términos de lo previsto por el numeral 4 de los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones"; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2021.
3. Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO** a través del Auditor Superior del Estado, con nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas atribuciones no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**"LAS PARTES"** acuerdan en obligarse de conformidad con los anteriores antecedentes y declaraciones al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El **CONVENIO** tiene por objeto transferir recursos para que los **"SUJETOS OBLIGADOS"** los destinen a: (i) la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y (ii) la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, según corresponda. Lo anterior, en el entendido que dichos subsidios procurarán la eficiencia en el logro del citado objetivo, por lo que los **"SUJETOS OBLIGADOS"** podrán complementarlos con recursos propios en caso de no resultar suficientes para cumplir con el Plan de Trabajo señalado en su solicitud.

Para la realización de las acciones descritas en esta cláusula, se destinará a los **"SUJETOS OBLIGADOS"** de forma equitativa y conforme a la distribución realizada en el ANEXO

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a través de este instrumento, no pierden su carácter federal, por lo cual en el ejercicio de los mismos se deberán apegar, entre otras, a las normas federales.

**CUARTA.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO.-** Los “**SUJETOS OBLIGADOS**” establecen de manera específica como responsable de la ejecución del recurso a la Auditoría Superior del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sin que ello implique que éstos no asuman de manera conjunta las obligaciones descritas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y en el cuerpo del presente **CONVENIO**.

**QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los “**SUJETOS OBLIGADOS**” deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos transferidos, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

De igual forma, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma fehaciente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este **CONVENIO**.

**LOS “SUJETOS OBLIGADOS”** deberán realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

**SEXTA.- INFORME.-** A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 38 del “PEF 2021”, los “**SUJETOS OBLIGADOS**” se obligan a presentar a “**LA UNIDAD**” a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2021, de manera coordinada, el Informe de la aplicación de los recursos del Fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**SÉPTIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** En la aplicación de los recursos entregados, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos objeto del presente **CONVENIO**.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados.

**LOS "SUJETOS OBLIGADOS":**

**POR EL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO**

Calzada Ventura Puente # 112,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia,  
Michoacán

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO**

Av. Guadalupe Victoria #245 B, Zona  
Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

**DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para su interpretación, cumplimiento y ejecución, el **CONVENIO** se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente **CONVENIO**, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en su contra.

**"LAS PARTES"** se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente **CONVENIO**, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y efectos del presente **CONVENIO**, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 30 del mes de marzo de 2021.

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO

Asignación correspondiente al Fondo de Provisión para la Armonización  
Contable "PEF 2021"

(Cifras en pesos)

Capacitación y profesionalización

Institución	Horas	Costo Unitario	Total	Gastos de viáticos	Subtotal
OTROS	124	\$3,943.55	\$489,000.00		\$489,000.00
OTROS	4	\$16,965.00	\$67,860.00		\$67,860.00
OTROS	4	\$68,750.00	\$275,000.00		\$275,000.00
OTROS	20	\$8,700.00	\$174,000.00		\$174,000.00
<b>Total Capacitación</b>					<b>\$1,005,860.00</b>

Modernización de tecnologías de la información y comunicaciones

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Renovaciones INDETEC	45	\$5,800.00	\$261,000.00
Adquisición de equipo de cómputo	2	\$20,000.00	\$40,000.00
<b>Total Modernización</b>			<b>\$301,000.00</b>

<b>Total de recursos asignados</b>	<b>\$1,306,860.00</b>
------------------------------------	-----------------------

X 9